



“ADQUISICIÓN DE PILAS Y CARGADORES PARA SER UTILIZADOS EN POSTAS DE SALUD RURAL LIUCURA ALTO, CHANCAL Y COYANCO”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-139-COT23.

DECRETO ALCALDICIO N° 1525 /

Quillón, 20 MAR 2023

VISTOS:

1. Evaluación de Ofertas de fecha 14.03.2023 emitida por la Srta. Nicole Quintana Méndez, Nutricionista Encargada Sector Naranjo CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-139-COT23 con fecha 09.03.2023.
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/100 de fecha 02.03.2023, emitida por el Sr. Samuel Valenzuela Muñoz Profesional Unidad de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón y autorizada por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N°34 de fecha 27.01.2023, emitida por la Srta. Nicole Quintana Méndez, Nutricionista Encargada Sector Naranjo nhgtf plp del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
6. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
8. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere la adquisición pilas y cargadores para ser utilizados en las Postas de Salud Rural de Liucura Alto, Chancal y Coyanco.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-139-COT23:

| Ofertas | Rut Proveedor | Proveedor | Monto Total Cotización |
|----------|---------------|-----------------------------------|------------------------|
| Oferta 1 | 96.556.940-5 | Proveedores Integrales Prisa S.A. | \$ 52.432.- |
| Oferta 2 | 15.323.375-6 | Christian Alberto Schmidlin Muñoz | \$ 64.260.- |
| Oferta 3 | 76.313.257-9 | Ferretería Multicomercial Ltda. | \$ 81.863.- |

4. Que se seleccionada la oferta presentada por el proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5**, por haber ofrecido los productos requeridos, ajustándose plenamente al presupuesto asignado, calidad técnica y plazo de entrega.
5. Valor UTM \$ 62.450.- mes de marzo del año 2023.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-104-AG23**, por la adquisición de **PILAS Y CARGADORES** al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5**, por un monto de **\$ 52.433.-** (cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos) IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria **N° 22-04-001** denominada **MATERIAL DE OFICINA**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CEAQUIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOPSVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU